

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.1213 M.N. (ONCE PESOS CON UN MIL DOSCIENTOS TRECE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 3 de diciembre de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 3 de diciembre de 2004, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.10, 4.03 y 3.99, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.28, 3.86 y 3.85, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 205750)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.7387 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Inbursa S.A.,

Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de noviembre de 2004.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2004.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de Noviembre de 2004.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00203
Albania	Lek	0.01031
Antillas Holandesas	Florín	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01390
Argentina	Peso	0.33884
Australia	Dólar	0.77520
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65259
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.50505
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.12460
Brasil	Real	0.36390
Bulgaria	Lev	0.67930
Canadá	Dólar	0.84225
Chile	Peso	0.00170
China	Yuan	0.12082
Colombia	Peso (2)	0.40323
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (2)	0.95502
Costa Rica	Colón	0.00220
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.17899
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.16044
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27228
Eslovaquia	Corona	0.03386
Estonia	Corona	0.08497
Etiopía	Birr	0.11628
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03552
Fidji	Dólar	0.61150
Filipinas	Peso	0.01781
Ghana	Cedi (2)	0.11005
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.91080
Guatemala	Quetzal	0.12911
Guyana	Dólar	0.00559

Haití	Gourde	0.02778
Honduras	Lempira	0.05388
Hong Kong	Dólar	0.12859
Hungría	Forint	0.00539
India	Rupia	0.02232
Indonesia	Rupia (2)	0.11105
Irak	Dinar	0.32236
Islandia	Corona	0.01536
Israel	Shekel	0.22894
Jamaica	Dólar	0.01630
Japón	Yen	0.00973
Jordania	Dinar	1.40954
Kenya	Chelín	0.01230
Kuwait	Dinar	3.39317
Líbano	Libra (2)	0.66028
Libia	Dinar	0.74405
Lituania	Litas	0.38478
Malasia	Ringgit	0.26316
Malta	Lira	0.32571
Marruecos	Dirham	0.11914
Nicaragua	Córdoba	0.06192
Nigeria	Naira	0.00752
Noruega	Corona	0.16409
Nueva Zelanda	Dólar	0.71665
Pakistán	Rupia	0.01673
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.16353
Perú	Nuevo Sol	0.30271
Polonia	Zloty	0.31525
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04292
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.17301
Rep. De Yemen	Rial	0.00549
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00230
Rep. Dominicana	Peso	0.03571
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.11378
Rumania	Leu (2)	0.03428
Singapur	Dólar	0.61104
Siria	Libra	0.01925
Sri-Lanka	Rupia	0.00954
Suecia	Corona	0.14934
Suiza	Franco	0.87889
Surinam	Florín	0.00040
Tailandia	Baht	0.02535
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03108
Tanzania	Chelín	0.00095
Trinidad y Tobago	Dólar	0.16064
Turquía	Lira (2)	0.00070
Ucrania	Hryvna	0.18809
Uruguay	Peso	0.03756
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.32880
Venezuela	Bolívar (2)	0.52138
Vietnam	Dong (2)	0.06335
Yugoslavia	Nuevo Dinar	0.01706

- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales, y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Internacionales y Monedas, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.